



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA - CENTRADOS EN SEGOVIA AL PLENO ORDINARIO DE NOVIEMBRE RELATIVA A LA ADHESIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEGOVIA AL PACTO DE LOS ALCALDES POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA EN CALIDAD DE COORDINADOR

D. Juan Ángel Ruiz Martínez, portavoz del Grupo Provincial UPYD – Centrados en Segovia en la Excelentísima Diputación de Segovia, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario de diciembre de 2016 la siguiente moción para su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la adopción en 2008 del Paquete de medidas de la UE sobre clima y energía hasta 2020, la Comisión Europea lanzó el Pacto de los Alcaldes para apoyar los esfuerzos desarrollados por las autoridades locales en la aplicación de políticas de energía sostenible.

El Pacto de los Alcaldes es un movimiento único desde la base que ha conseguido movilizar a un gran número de autoridades locales y regionales para desarrollar planes de acción y orientar las inversiones hacia la atenuación de los efectos del cambio climático.

A partir del éxito del Pacto de los Alcaldes, en 2014 se lanzó la iniciativa *Mayors Adapt*, basada en el mismo modelo de gestión pública, mediante la cual se invitaba a las ciudades a asumir compromisos políticos y tomar medidas para anticiparse a los efectos inevitables del cambio climático. A finales de 2015, ambas iniciativas se fusionaron en el nuevo Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía, mediante el cual se asumieron los objetivos de la UE para 2030 y se adoptó un enfoque integral de atenuación del cambio climático y de adaptación a este.

Los municipios firmantes prometen actuar para alcanzar el objetivo de la UE de reducir en un 40% los gases de efecto invernadero de aquí a 2030, así como promover la adopción de medidas conjuntas para la atenuación del cambio climático y la adaptación a este.



A fin de traducir su compromiso político en medidas prácticas y proyectos, los firmantes del Pacto deberán preparar, en particular, un Inventario de Emisiones de Referencia y una Evaluación de Riesgos y Vulnerabilidades derivados del Cambio Climático. De este modo, se comprometen a presentar, en el plazo de dos años a partir de la fecha en que la Corporación municipal tome la decisión, un Plan de Acción para la Energía Sostenible y el Clima (PAESC) en el que se resuman las acciones clave que planean llevar a cabo. La estrategia de adaptación deberá ser parte del PAES y/o deberá desarrollarse e integrarse en uno o varios documentos independientes de planificación (los firmantes podrán optar por el formato que deseen). Este valiente compromiso político marca el inicio de un largo proceso durante el cual las ciudades deberán informar cada dos años de los avances realizados.

Los beneficios que conllevaría la firma de este pacto serían los siguientes:

1. Una oportunidad de financiación para que el ayuntamiento desarrolle las medidas de reducción.
2. La reducción de los consumos energéticos, con el consecuente ahorro económico y la disminución de emisiones contribuyentes al Cambio Climático.
3. Mejorar la imagen del municipio, garantizando un entorno y una calidad de vida más saludables.
4. Caminar hacia la independencia energética mediante la producción de energía local; suponiendo a su vez una reducción de costes.
5. Poder llegar a ser un referente para otros municipios, formando parte de los denominados "Modelos de Excelencia", base de datos de las mejores prácticas realizadas por los firmantes.

Provincias, regiones, organismos públicos nacionales, áreas metropolitanas, agrupaciones de autoridades locales que se comprometan oficialmente a proporcionar orientación estratégica y apoyo financiero y técnico a los firmantes del Pacto serán reconocidas oficialmente como Coordinadores del Pacto por la Comisión Europea.

Los Coordinadores del Pacto son para la Comisión Europea los principales aliados de la Oficina del Pacto de los Alcaldes, ya que ejercen una función esencial para hacer llegar la iniciativa a las autoridades locales de sus territorios y facilitan a los firmantes la asistencia técnica, económica, administrativa y política que necesitan para cumplir sus compromisos.



¿Qué compromisos deben asumir la Diputación como Coordinador del Pacto?

- Promover la adhesión al Pacto de los Alcaldes entre las municipalidades de su territorio y brindar apoyo y coordinación a aquellas que lo hagan;
- Ofrecer asistencia técnica y estratégica a las municipalidades que desean entrar a formar parte del Pacto pero carecen de los recursos necesarios para elaborar un Plan de Acción para la Energía Sostenible;
- Ofrecer apoyo y oportunidades de índole económica para el desarrollo y ejecución del Plan de Acción para la Energía Sostenible;
- Brindar asistencia en la organización de Días de la Energía Locales, destinados a sensibilizar a la ciudadanía;
- Informar periódicamente a la Comisión sobre los resultados obtenidos y participar en la ejecución estratégica del Pacto.

Por las razones expuestas, se propone al Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO

1.- Adhesión de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia al Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía en calidad de Coordinador.

En Segovia, a 21 de diciembre de 2016

Fdo. Juan Ángel Ruiz

Portavoz del Grupo Provincial UPYD- Centrados en Segovia